

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA RESOLUCIÓN UCA/REC248GER/2025, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL FIJO, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Siendo las 10:30 horas del 22 de mayo de 2026, se reúne el Tribunal Calificador de la convocatoria especificada en el título de este documento, a través de videoconferencia, adoptando los siguientes acuerdos:

Este Tribunal, tras el análisis de las alegaciones presentadas, acuerda la anulación de las preguntas 58, 61, 68, 71 y 75 y su sustitución por las preguntas de reserva 76, 77, 78, 79 y 80.


Pregunta nº. 58: Vistas las alegaciones presentadas, este Tribunal procede a su anulación en base a los siguientes argumentos:

1. Se ha acreditado que el documento oficial se encuentra alojado en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes (opción a), además de ser accesible a través de la Secretaría General (opción c).
2. Que la existencia de dos opciones de respuesta válidas genera una ambigüedad que vulnera los principios de objetividad y seguridad jurídica (Art. 55.2 TREBEP).

Pregunta nº. 61: Vistas todas las alegaciones fundamentadas principalmente en la ausencia del término "Aseveración Negativa" en los materiales de consulta habituales y en su excesiva complejidad técnica, este Tribunal procede a su anulación en base a los siguientes argumentos:

1. Este Tribunal debe aclarar que el "Curso de actualización y reciclaje para el personal técnico auxiliar del servicio de conserjería" mencionado por los alegantes es una herramienta de formación interna que, si bien es de gran utilidad, no constituye una bibliografía de referencia obligatoria ni fuente única y cerrada. Por tanto, el Tribunal no está vinculado estrictamente a los términos allí empleados, siendo el programa oficial (Tema 17) la única norma rectora del proceso.
2. El Tribunal ratifica que el término "Aseveración Negativa" es técnicamente correcto y existe en la literatura científica especializada. No se trata, por tanto, de un término erróneo, sino de una técnica avanzada de comunicación para la gestión de críticas.
3. No obstante, este Tribunal, en aras de los principios de equidad y proporcionalidad, considera que dicho concepto posee un carácter altamente técnico y especializado. Al no existir un manual de referencia oficial que unifique la terminología para este proceso selectivo, el uso de un término poco frecuente en los manuales básicos de atención al público puede haber dificultado su estudio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Fecha	25/05/2026 11:09:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE TORRES QUIROS (F40311 - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE ALGECIRAS)		
Firmado por	ELENA MARIA LUCENA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Página	1/5



Dada la concurrencia de diversas denominaciones para un mismo concepto y para evitar cualquier problema de indefensión o arbitrariedad, este Tribunal considera que la pregunta no reúne los requisitos de claridad y precisión necesarios.

Pregunta nº. 68: Tras el análisis de las alegaciones, este Tribunal anula la pregunta dado que, tras el estudio de las alegaciones, este Tribunal constata una evidente colisión de criterios técnicos entre la opción b) (basada en guías de ajuste de parámetros) y la opción c) (basada en el desgaste físico del componente), siendo esta última la causa técnicamente predominante para el síntoma descrito. Sin embargo, el Tribunal considera que la coexistencia de ambas opciones, unido a una redacción que permite interpretaciones divergentes, ha quebrado la necesaria precisión de la pregunta. Al inducir a una confusión terminológica y técnica, no procede el cambio de opción, sino la invalidación total de la misma para evitar cualquier agravio comparativo o inseguridad jurídica entre los aspirantes.


Pregunta nº. 71: Este Tribunal, tras analizar las alegaciones relativas a la combinación de teclas para la alineación de texto en Microsoft Word, acuerda su anulación basándose en los siguientes criterios técnicos:

1. Se constata que los métodos abreviados de teclado en Microsoft Word no son universales. La combinación Ctrl + Q es propia de las versiones de escritorio para Windows, mientras que en entornos como Word para la Web (Office 365) o versiones para otros sistemas operativos, dicha función puede no estar operativa o estar asignada a comandos distintos.
2. Al no concretar el enunciado la plataforma o el entorno de ejecución, la pregunta no ofrece una solución única e indiscutible. Dada la diversidad de modalidades de acceso al software ofimático, la omisión de este dato técnico induce a una ambigüedad que impide la existencia de una sola respuesta correcta.

Pregunta nº. 75: Este Tribunal ha evaluado las alegaciones presentadas en relación con la idoneidad de incluir funciones específicas de la aplicación Microsoft PowerPoint en el proceso selectivo para la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería. Tras la deliberación, se acuerda su anulación basándose en los siguientes puntos:

1. Si bien el Tema 20 ("Aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario") permite la inclusión genérica de herramientas de Microsoft Office, este Tribunal considera que el nivel de concreción exigido en la pregunta (memorización de atajos de teclado específicos de PowerPoint) no guarda una relación directa y necesaria con las tareas cotidianas y funciones propias de un Técnico Auxiliar de Conserjería en esta Universidad.
2. El Tribunal reconoce que para el desempeño eficiente en esta categoría profesional es exigible, fundamentalmente, el manejo de procesadores de texto (Word) y hojas de cálculo (Excel). La evaluación de funciones avanzadas de una herramienta de presentaciones se considera, en este contexto específico, un criterio de evaluación que excede la operatividad práctica del puesto.
3. A fin de que el ejercicio refleje fielmente las competencias requeridas para el acceso a la plaza y evitar que un conocimiento técnico periférico distorsione la nota final, se opta por la anulación de la pregunta.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Fecha	25/05/2026 11:09:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE TORRES QUIROS (F40311 - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE ALGECIRAS)		
Firmado por	ELENA MARIA LUCENA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Página	2/5



Acuerdo con la relación definitiva de calificaciones del primer ejercicio de la fase oposición.


ASPIRANTES	CALIFICACIÓN
ABRIO MARAVER, JAIME JOSE	8,00
ALFEREZ MUÑOZ, JUAN JOSE	3,38
ALTAMIRANO SANCHEZ, BEATRIZ	6,84
APARICIO BOUSADA, JOSE ANTONIO	3,07
ARAGON PARRA, ALFONSO LUIS	2,84
ARAGON SORIANO, MARIA ANGELES	3,20
BENITEZ CAMUÑEZ, MARIA DEL ROSARIO	9,38
BOHORQUEZ LOBO, DESIREE	4,13
BOZA LEON, PATRICIA	6,40
CALVINO FERNANDEZ-TRUJILLO, MARIO	2,36
CAMPANARIO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	7,82
CAÑON GONZALEZ, ALBANO	1,78
CASADO SEPULVEDA, FATIMA	8,80
CASAS ARZÚA, GERMAN	1,56
CASTILLO LOPEZ, NICOLAS AGAPITO	1,87
CATALAN MEJIAS, JUAN MANUEL	2,53
CATENA BARRIOS, HECTOR	1,78
CEBADA ROMERO, JUAN MARIA	9,51
CERVANTES BARBA, MARIA ROSARIO	1,51
CHANIVET OSUNA, FERNANDO LUIS	7,20
CLAVIJO PEREZ, MARIA PILAR	7,64
CORDOBA CONSTANTINO, LUIS JACINTO	4,62
CORNEJO FERNANDEZ, MARIA DE LA PAZ	3,60
CORRALES MESA, SERGIO	5,47
COTO VALLE, MARIA DE LOS REYES	8,22
CRUZ SASTRE, ANTONIO DE LA	7,82
DEL VALLE CANO, NATALIA	4,44
DELGADO FERNANDEZ, ANTONIA MARIA	9,16
DIOSDADO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	8,22
DOMINGUEZ CORREA, RUBEN	2,18
DOMINGUEZ LLINAS, CARLOS	3,07
DONOSO JIMENEZ, LUISA FERNANDA	4,84
DURAN ALIAS, SONIA	6,36
DURIO DUCHA, MARIA DEL MAR	5,24
ELISBAO CENCI, JESSICA	4,84
ESCÁMEZ REYES, MARÍA JOSÉ	5,73

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Fecha	25/05/2026 11:09:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE TORRES QUIROS (F40311 - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE ALGECIRAS)		
Firmado por	ELENA MARIA LUCENA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Página	3/5



ASPIRANTES	CALIFICACIÓN
FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA MAGDALENA	4,40
FERNANDEZ PEREZ, ENRIQUE	4,44
GALE MACIAS, MOISES	4,27
GALLEGO GOMEZ, CRISTINA	2,89
GANDIAGA RODRIGUEZ, JUANA MARIA	3,56
GARCIA CASTEJON, MARIA LUISA	2,27
GARCIA GIL, BLANCA	0,22
GILARTE SANCHEZ, ELSA MARIA	3,29
GOMEZ BATALLA, MANUELA	2,89
GOMEZ GARCIA, MARIA DE GRACIA	8,27
GONZALEZ GALLERO, RAUL	2,53
GONZALEZ MENDOZA, DAVID	0,76
HIDALGO OLIVA, JUAN DAVID	5,11
JEREZ PERDIGONES, ENRIQUE	3,02
JIMENEZ PAYAN, ESTRELLA MARIA	4,44
LLERENA CASAS, FRANCISCO JESUS	0,53
LOPEZ SANCHEZ, JESUS MARIA	7,02
MACIAS GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	3,82
MADRID LIÑEIRO, EDGAR	5,91
MARIN POSADA, DIANA ISABEL	4,84
MARIÑO PEREZ, ROSALIA	2,27
MARTIN PRIUS, JOSE FRANCISCO	7,91
MARTINEZ BARRENA, MARIA DEL CARMEN	5,16
MARTINEZ DIAZ, MARIA TRINIDAD	3,51
MELENDEZ RICO, MARIA DEL MAR	5,56
MELGAR TINEO, SALVADORA	4,84
MENACHO PINA, ANA ISABEL	4,89
MENDEZ BOUZADA, ENRIQUE	1,33
MORA FORMANTI, ANA MARIA	2,09
MORENO LANDE, SONIA DE LOS ANGELES	8,13
MUÑOZ DE ARENILLAS VALDES, MARIA DEL MAR	6,40
OLIVA MONTESINO, ISMAEL	2,53
PEREZ REINA, MARIA ISABEL	2,62
PUENTE COBELO, MARCO ANTONIO	8,80
QUIJANO JUNQUERA, JOSE MIGUEL	4,58
RAMIREZ SALADO, LAURA	6,00
REVILLA PEREZ, MARIA DEL CARMEN	2,98
RIOS TOLEDANO, JORGE	5,02
RIVAS VALDES, MIGUEL ANGEL	8,31
RODRIGO VAZQUEZ, ANA BEATRIZ	7,33
RODRIGUEZ BARRIOS, FRANCISCO	5,51

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Fecha	25/05/2026 11:09:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE TORRES QUIROS (F40311 - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE ALGECIRAS)		
Firmado por	ELENA MARIA LUCENA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Página	4/5



ASPIRANTES	CALIFICACIÓN
RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL	2,84
RODRIGUEZ MORA, MIGUEL ANGEL	8,36
RODRIGUEZ NAVARRO, MIGUEL ANGEL	6,67
RODRIGUEZ REVUELTA, RUBEN	7,78
ROJAS BORREGO, MARIA DOLORES	7,07
ROMERO CASTELLON, RUBEN	2,67
RONQUETE HINOJOSA, MARIA ANGELES	4,93
ROSETE GOMEZ, JOSE FRANCISCO	5,56
RUIZ CAMPAÑA, ANA MARIA	2,84
SANCHEZ JIMENEZ, MARIA JOSEFA	4,22
TIRADO RAMIREZ, EVA MARIA	2,04
UTRERA DE LA PASCUA, RAQUEL	8,76
VELEZ DOMINGUEZ, MARIA ROSARIO	3,78
VIDAL PUENTE, RUBEN	3,02
ZARANDONA PALACIO, PEDRO JOSE	3,82

Personas aprobadas cupo discapacidad: 2

Contra el presente acuerdo, si impide continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector a través del procedimiento telemático específico habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

Vº Bº LA PRESIDENCIA
Fdo. José Torres Quirós

LA SECRETARÍA
Fdo. Elena María Lucena Sánchez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Fecha	25/05/2026 11:09:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE TORRES QUIROS (F40311 - ADMINISTRADOR - ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE ALGECIRAS)		
Firmado por	ELENA MARIA LUCENA SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGIPSZ44STHJS6PQ5GRLVPY	Página	5/5

